

Mi Universidad

súper nota.

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez

Nombre del tema : Nulidad absoluta y nulidad relativa.

Parcial IV

Nombre de la Materia : Teoría general de las Obligaciones.

Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno.

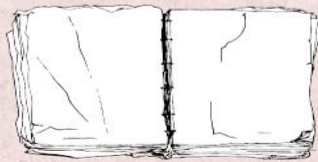
Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuatrimestre

Nulidad absoluta y nulidad relativa

Nulidad absoluta

Es una situación genérica de invalidez del acto jurídico, que provoca que una norma, acto jurídico, acto administrativo o acto procesal deje de desplegar sus efectos jurídicos, retro trayéndose al momento de su celebración.



«Es nulo todo acto o contrato a que falta alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo acto o contrato según su especie y la calidad o estado de las partes.»

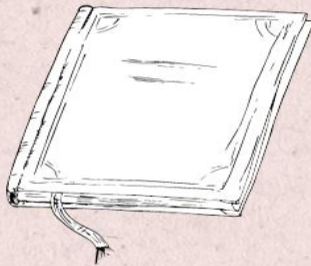
La nulidad ocurre cuando el acto o contrato es contrario a la ley, o porque carece de los requisitos o solemnidades que está exigido.

La nulidad debe ser declarada judicialmente, es decir, un juez debe reconocerla y declararla por petición de la parte interesada.

Nulidad Relativa.

La nulidad relativa hace referencia al vicio que sufre el acto jurídico que puede ser saneado o solventado por las partes.

Se ha dicho que sólo la nulidad relativa puede ser saneada, subsanada o corregida, y puede sanearse por el lapso de tiempo, o por ratificación de las partes ya sea tácitamente o de forma expresa.



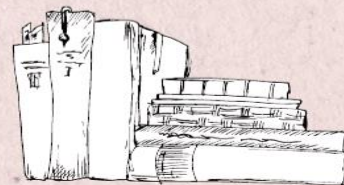
Los efectos de la nulidad declarada judicialmente en sentencia con fuerza de cosa juzgada se encuentran contemplados en el código civil, los cuales son los siguientes:

Confiere el derecho a las partes de restituir las cosas a su estado anterior,

También da derecho a las restituciones mutuas, en este último caso cada una de las partes será responsable de la pérdida de las especies o del menoscabo que se haya producido por su culpa.

Si el contrato es declarado nulo, el comprador debe devolver el apartamento al vendedor, y este debe devolver al comprador el dinero que recibió como parte de pago.

La acción de nulidad, como se conoce la demanda que se presenta ante un juzgado para que declare la nulidad del contrato, está sujeta a prescripción.



Referencias bibliográficas

**UDS 2023. ANTOLOGÍA TEORÍA GENERAL DE LAS
OBLIGACIONES UNIDAD IV.**